

ACTA Nº: 10/22  
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejal
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal
Doña Sonia García Dorrego	Concejal
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Don Miguel Encinar Castro	Concejal
Don Mario Ayuso Resina	Concejal
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejal
Don Miguel Ángel Abad López	Concejal
Doña Inmaculada Pose Parra	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veintidós se reúne en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

**1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.-** Fueron aprobadas por unanimidad las actas de la sesión ordinaria y de la extraordinaria celebradas ambas el día veintinueve de julio de dos mil veintidós y que habían sido repartidas previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 26 de julio al 26 de septiembre del 2022 comprendiendo los números 5.110 al 6.336.

**3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Propuesta de concesión de una subvención nominativa a la Peña Taurina Abulense para apoyar el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2022 y en especial el Homenaje al Maestro de la Tauromaquia Andrés Hernando.-** Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022, con el siguiente tenor:

**"3.- HACIENDA.-**

**A) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 11-02-2022.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a los servicios de Jardines para determinación de gastos para la construcción de sepulturas.*

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	Descripción	Importe
0103	33000	48981		SUBVENCION PEÑA TAURINA ABULENSE (G05006861)	6.000,00
0202	33001	21200		GTOS. MANTENIMIENTO PLAZA DE TOROS	13.750,00
				TOTAL	19.750,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Org.	Pro.	Eco.	Proyecto	Descripción	Importe
0104	33800	47903		OTRAS SUBVENCIONES EMPRESAS PRIVADAS (TOROS)	19.750,00
				TOTAL	19.750,00

*Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.*

*Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.*

*De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:*

*Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 19.750 €*

*Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."*

*La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez produciéndose, por tanto siete votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo."*

Visto la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía delegada de Cultura, Educación y Deportes con el siguiente tenor:

*"La Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura propone la concesión de una subvención "nominativa" por importe de 6.000 €, con cargo a la partida 0103 33000 48981, a Peña Taurina Abulense (G-05006861) para apoyar el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2022 y en especial el Homenaje al Maestro de la Tauromaquia Andrés Hernando, en el 60 Aniversario de la toma de alternativa como matador de toros, consistente en el Acto de Homenaje, seguido de una Clase Práctica de torero a cargo de los alumnos de la Escuela Taurina de la Diputación de Salamanca, con la lidia y muerte de 4 novillos erales en la Plaza de Toros de Ávila, para que una vez dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes nº 8/2022 de 21 de septiembre sea aprobada dicha subvención nominativa por el Pleno Municipal del mes de septiembre."*

Existiendo pues consignación presupuestaria al efecto y al amparo de la base 42 de las de ejecución del presupuesto, el Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del Grupo de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los del Grupo Municipal del Partido Popular, con la abstención de los del Grupo Municipal Socialista, produciéndose, por tanto, diecinueve votos a favor y seis abstenciones, aprobar la propuesta que antecede, elevándola a acuerdo y, en consecuencia:

Aprobar la concesión de una subvención "nominativa" por importe de 6.000 €, con cargo a la partida 0103 33000 48981, a Peña Taurina Abulense (G-05006861) para apoyar el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2022 y en especial el Homenaje al Maestro de la Tauromaquia Andrés Hernando, en el 60 Aniversario de la toma de alternativa como matador de toros, consistente en el Acto de Homenaje, seguido de una Clase Práctica de torero a cargo de los alumnos de la Escuela Taurina de la Diputación de Salamanca, con la lidia y muerte de 4 novillos erales en la Plaza de Toros de Ávila debiéndose suscribir el pertinente convenio, previa su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

**4.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE. Propuesta acuerdo de concesión de subvención nominativa a RADIOTAXI, SLU.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado por la pertinente comisión informativa con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión

Seguidamente fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Teniente de Alcalde delegado de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con el siguiente tenor:

*"RADIOTAXIS DE ÁVILA S.L.U. es una entidad que Inicia su andadura a principios de 2001, para intentar cubrir aquellas carencias que el servicio de taxis en Ávila tenía, para ofrecer un servicio más ventajoso para los usuarios, completando así el que se oferta en las paradas y englobar la demanda de particulares, empresas y visitantes de Ávila. Y ello al amparo del Reglamento Municipal para el Servicio de Auto-Taxis.*

*El municipio de Ávila cuenta con seis barrios anexionados (Alamedilla del Berrocal, Aldea del Rey Niño, Bernuy Salinero, Narrillos de San Leonardo, Urraca Miguel y Vicolozano-Brieva) ubicados a distintas distancias de la capital.*

*Desde hace tiempo y por diversas coyunturas el transporte urbano colectivo no se presta de manera regular en dichos barrios y el transporte a la demanda configurado hasta la fecha se ha revelado como insuficiente. En consecuencia el Ayuntamiento, a través de sus representantes de la Alcaldía en aquellos barrios, han explorado opciones de facilitar el traslado de sus vecinos desde los mismos a la ciudad de Ávila (o viceversa), deviniendo de la coincidencia de intereses comunes de*

*la institución y Radiotaxis Ávila, SLU, suscribiéndose el pertinente convenio aprobado por Junta de gobierno local el 16 de diciembre de 202.*

*Comprobadas las ventajas inherentes a este medio de transporte público, de naturaleza discrecional, convirtiéndose, en el último año, en una pieza relevante para la atención de servicios de diferente carácter en el ámbito de los servicios regulares de uso general de viajeros por carretera, en el que su adaptabilidad y agilidad de respuesta a las necesidades de desplazamiento en zonas de baja rentabilidad, no atendidas por la empresa titular de aquellos, ha favorecido el desarrollo de su actividad en el medio rural del Municipio Desde esta perspectiva, ambas partes están interesadas en ampliar la colaboración, al haberse potenciado y fortalecido el servicio demandado por los vecinos de los Barrios Anexionados del Municipio.*

*Considerando la propuesta derivada del expediente de modificación de créditos por transferencias 12-02-2022 aprobada por la Junta de Gobierno Local*

*Se propone, para su aprobación por el Pleno Corporativo la ampliación de la subvención nominativa a Radiotaxis Ávila, SLU.- B05207469 en 12.000 €».*

Existiendo pues consignación presupuestaria al efecto y al amparo de la base 42 de las de ejecución del presupuesto, el Pleno Corporativo acordó por unanimidad, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo y, en consecuencia aprobar la ampliación de la subvención nominativa concedida a Radiotaxis Ávila, S.L.U.- B05207469 por un importe de 12.000 €, debiéndose suscribir convenio o la pertinente adenda al vigente convenio, previa su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Fiestas locales para el año 2023.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado por la pertinente comisión informativa con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión

Seguidamente fue dada cuenta del dictamen emitido por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de septiembre del año en curso, con el siguiente tenor:

**"4.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

**B) Propuesta de la Alcaldía sobre fiestas locales para el año 2023.-** Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**Asunto.- Fiestas Locales año 2023.**

*Considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29) sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en su redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre y visto el DECRETO 35/2022, de 22 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023. (BOCyL del 23 de septiembre) y al objeto de determinarse por la autoridad laboral competente las dos fiestas de carácter local a propuesta del Pleno del Ayuntamiento para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente elevo propuesta al Pleno Corporativo, en la siguiente forma:*

*Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2023 los días 2 de mayo, martes, festividad de San Segundo y 16 de octubre, lunes, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad toda vez que el día 15 de octubre coincide en domingo."*

*No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá."*

*La Junta de Gobierno Local dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevando la misma al pleno corporativo para la adopción en su caso, del pertinente acuerdo."*

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**6.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ávila, correspondiente al ejercicio 2021.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión especial de Cuentas de fecha 19 de julio de 2022, con el siguiente tenor:

**"2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021.**

*Finalizado el ejercicio presupuestario tiene que procederse a la liquidación del Presupuesto General y a rendirse la Cuenta General. En este sentido determina el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su punto 1, que: "El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones" y en su punto 3 que "Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención".*

*Con respecto a las cuentas, el artículo 208 del citado Texto Refundido determina que "Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario".*

*Por la Intervención General del Ayuntamiento se ha procedido a la confección de la Cuenta General, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 209 del citado Texto Refundido, está integrada por:*

- a) La de la propia entidad.*
- b) La de los organismos autónomos. No existen organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Ávila.*
- c) La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades Locales. La única entidad es la sociedad municipal "Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U.*

*Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejaran la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económicos patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos. Las cuentas a que se refiere el apartado c) serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.*

*Por todo lo anterior, se propone a la Comisión Especial de Cuentas dictaminar favorablemente:*

*Primero. La aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2021 en los términos propuestos en el expediente.*

*Segundo. Que sea sometida a exposición pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Tercero. Que finalizado el plazo anteriormente señalado sean sometidas nuevamente a dictamen de esta Comisión, para que junto con las reclamaciones, reparos u observaciones en su caso presentados, emitir nuevo informe, practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias. En caso de no presentarse reclamación, reparo u observación alguna, la Cuenta General se someterá directamente al Pleno de la Corporación, para que en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre."*

Seguidamente se dio cuenta de la propuesta suscrita por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021**

*Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 19 de julio de 2022.*

*Considerando que la misma se expuso al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 22 de julio de 2022, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ávila, correspondiente al ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que, como se dio cuenta a la Comisión de Hacienda del día 20 de septiembre el año en curso, ultimados los trámites reseñados, consta acreditado la ausencia de reclamaciones a la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, aprobada inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas de 19 de julio de 2022.

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de Ciudadanos y la abstención de los del Grupo Municipal Socialista y del Partido Popular, produciéndose por tanto, trece votos a favor y doce abstenciones, aprobar la propuesta que antecede y, por consiguiente:

**Primero.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ávila, correspondiente al ejercicio 2021, comprendiendo la Cuenta General del propio Ayuntamiento y de la Sociedad municipal "Exposiciones y Congresos Adaja, S.A.U" en los términos presentados.

**Segundo.-** Rendir la Cuenta General, aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## **7.- HACIENDA.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**a) Reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa 26/2022 según relación de facturas F/2022/60.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 20 de septiembre de 2022, con el siguiente tenor:

**"3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 26/2022, POR IMPORTE DE 23.294,76 EUROS, SEGÚN RELACIÓN DE FACTURAS F-2022-60.**

*Visto el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2022.*

*Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2022:*

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **23.294,76 €**, según relación anexa **F/2022/60***

*Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores*

*Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.*



*Visto el informe de intervención, de fecha 13 de septiembre de 2022, que consta en el expediente.*

*Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 26/2022, por importe de **23.294,76 €**, según relación anexa **F/2022/60** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente."*

*Sometida a votación, la propuesta se aprueba por diez votos a favor (de los seis miembros presentes del grupo municipal de Por Ávila, los tres del PSOE y la de Ciudadanos) y las abstenciones de los tres miembros del PP."*

El Pleno Corporativo acordó por mayoría, con los votos favorables de los miembros corporativos del grupo de Por Ávila, los de Ciudadanos y de los del Grupo del Partido Popular y la abstención de los del grupo Municipal Socialista, produciéndose, por tanto diecinueve votos a favor y seis abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**b) Información de la ejecución de presupuestos y operaciones no presupuestarias, 2º trimestre de 2022. Trámite dación de cuenta.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de la que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 20 de septiembre del año en curso adjuntando información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 30.06.22 son los siguientes:

- 1.-Estado de ejecución de Ingresos y Gastos por Capítulos.
- 2.-Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 3.-Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación, Derechos pendientes de cobro.
- 5.-Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación. Derechos cancelados.
- 6.-Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 7.-Estado ejecución no presupuestario por rubrica.

**c) Informe morosidad de las administraciones públicas. 2º trimestre de 2022. Trámite dación de cuenta.-** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de los listados de Morosidad del Ayuntamiento y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo señalado en el artículo quinto (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de los que, a su vez, se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 20 de septiembre del año en curso, con información de la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

**d) Ordenanzas Fiscales Municipales ejercicio 2023.-** Con carácter previo, el Sr. Alcalde indica que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, los tiempos de intervención serán de 10 minutos para la primera y 5 minutos para la segunda intervención, rogando a todos los portavoces se ciñan a los tiempos acordados.

La Sra. Teniente de Alcalde de Hacienda, Doña Ángela García Almeida, presentó la propuesta de reforma de las ordenanzas municipales en los siguientes términos:

La Sra. García Almeida, Teniente de Alcalde de Hacienda, en su turno de presentación, dijo:

Muchas gracias Sr. Alcalde. Buenos días.

Estamos firmemente convencidos de que debemos mantener unos servicios públicos de calidad sin subir los impuestos a los abulenses.

Por eso, en 2023, por tercer año consecutivo, los abulenses no tendrán que pagar más por sus impuestos, tasas y precios públicos en un proyecto de ordenanzas fiscales que apoya tanto a las familias como al tejido empresarial. Y es que no solo no suben impuestos a vecinos y empresas sino que se consolidan las bonificaciones fiscales que hemos puesta en marcha a lo largo del mandato, con especial hincapié en las adoptadas el año pasado para contribuir a la recuperación tras la crisis sanitaria, económica y social de la Covid-19.

El documento que hoy les presentamos congela impuestos y tasas para que los vecinos no tengan que pagar más por los servicios que presta su Ayuntamiento. O lo que es lo mismo, mantendremos unos servicios públicos de calidad sin subir impuestos, como la tasa de recogida de basuras, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y congelamos impuestos a pesar del aumento de costes que estamos teniendo solamente por encender la luz o el gas en los colegios, bibliotecas, instalaciones deportivas y diferentes dependencias municipales. Un incremento en los costes derivado de la subida de la luz y el gas que a estas alturas de año supera con creces el millón y medio de euros. Nos sucede lo mismo que en cualquiera casa, aunque con cantidades más elevadas. A pesar de lo anterior, la casa de todos los abulenses, que es el Ayuntamiento, congelará impuestos y tasas para 2023. Esto supone que el Ayuntamiento asumirá este incremento de costes para no tener que repercutírselo al ciudadano.

Un proyecto de ordenanzas realista porque tiene en cuenta el impacto del contexto socioeconómico actual en los ciudadanos y también responsable, porque permite, sin subir los tributos municipales, mantener el equilibrio presupuestario que tanto nos ha costado conseguir. Un equilibrio presupuestario que redundará en el beneficio de la propia ciudadanía ya que permite al Ayuntamiento ser el motor económico del municipio, gracias a la contratación y abono de servicios a trabajadores, empresas y autónomos en tiempo y forma. No en vano, de este Ayuntamiento dependen de forma directa e indirecta más de mil familias abulenses.

Esto se suma a la supresión de la tasa de aprovechamiento especial o utilización privativa de dominio público, conocida como tasa de terrazas, con la que pretendemos seguir contribuyendo a la recuperación del sector hostelero. Así, mantenemos por cuarto año consecutivo la supresión de una tasa que es, en la práctica, una ayuda directa a la hostelería, que deja de desembolsar, anualmente, 150.000 euros. Desde el año 2020, la ayuda directa destinada a los hosteleros en este concepto asciende a 600.000 euros.

Por otra parte, una vez que se ha logrado un uso racional y dado que su finalidad no es recaudatoria, la tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal mantiene la bonificación del 50 por ciento en el caso de organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro



que, como novedad, en el caso de actividades en las que colabore en Consistorio, se aplicará la tarifa únicamente por un día de utilización.

El proyecto de ordenanzas fiscales avanza en la simplificación administrativa, dentro de un proceso de mejora continua, para facilitar al ciudadano la presentación de diferentes solicitudes.

De la misma manera, consolidamos las bonificaciones puestas en marcha a lo largo de este mandato, como el IBI para familias numerosas de categoría especial, que ya tienen derecho a una bonificación del 20 por ciento del IBI sin necesidad de que los ingresos familiares no excedan de 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por individuo. Mantenemos, también para las familias numerosas de categoría especial, las bonificaciones por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Música o en las actividades de animación comunitaria, en este último caso bien sean las familias numerosas de categoría especial o no.

Mantenemos también las bonificaciones de hasta el 90 por ciento en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; y en la tasa de licencias urbanísticas, en el caso de empresas que realicen obras de mejora de la accesibilidad cuando no tengan obligación legal de hacerlo.

De la misma forma, se consolida la disminución de las tarifas de uso de pistas de tenis para enseñanza y entrenamientos, la reducción de la tarifa de pistas cubiertas para escuelas deportivas federadas, la supresión del coste por utilización de espacios por parte de las delegaciones deportivas o la ampliación de la totalidad de las instalaciones deportivas para su utilización de manera gratuita por parte de las personas que tengan una discapacidad igual o superior al 65 por ciento. Eso a pesar de las numerosas inversiones que el Consistorio está acometiendo en la mejora de instalaciones deportivas dado el alto grado de deterioro en el que se encontraban.

Mantenemos también las bonificaciones fiscales para empresas, emprendedores y autónomos, para lograr el objetivo de generar empleo en la ciudad. Así, se consolidan las bonificaciones del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) implantadas en 2021, de hasta el 95 por ciento (según la empleabilidad) para empresas y emprendedores que se instalen en Ávila. También el IBI para empresas, cuya reducción va desde el 50 hasta el 95 por ciento, en función del empleo generado, y el IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).

Como se consolidan también las bonificaciones de entre el 50 y el 95 por ciento de la tasa de licencias urbanísticas, según la empleabilidad. Una bonificación de la que ya se están beneficiando las empresas de nueva creación y nuevos autónomos, que se benefician de una reducción de hasta el 95 por ciento acreditando únicamente la creación de un puesto de trabajo, que puede ser el del autónomo.

Quiero hacer referencia a las incorporaciones que hemos tenido en cuenta que recibieron el visto bueno en la Comisión de Hacienda por parte de los grupos políticos del Partido Popular y del Partido Socialista, que ya forman parte de nuestro proyecto de ordenanzas fiscales para 2023, y por eso, en cierta manera, también es su proyecto de ordenanzas fiscales.

Hemos admitido tres enmiendas del Grupo Popular, relacionadas con las bonificaciones al IBI y al IAE a las empresas por el incremento de la plantilla o creación de puestos de trabajo, vinculadas al Plan Territorial de Fomento.

También se ha aprobado una de las tres enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, relacionada con la tramitación de los reintegros, devoluciones e impagos del precio público por la realización de actividades del programa de Animación Comunitaria.

Un proyecto de ordenanzas fiscales realista y responsable que no aumenta la presión fiscal a los abulenses a la vez que permite mantener los servicios públicos de calidad que presta el Ayuntamiento sin que ello suponga un mayor coste para los vecinos. Bastante desembolso están haciendo a mayores, día a día, en sus hogares, por la luz, el gas o por el precio del combustible o

los alimentos. Su Ayuntamiento, en 2023, no subirá ni un euro sus impuestos, tasas o precios públicos. Muchas gracias.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, dijo:

Desde el Grupo Político de Ciudadanos respaldamos este proyecto de Ordenanzas Fiscales para 2023 en el Ayuntamiento de Ávila ante el actual contexto económico provocado por la Guerra en Ucrania y el alza en precios de los suministros como la electricidad, el gas, el gasóleo, la gasolina...

Y lo hacemos porque ante estas complicaciones, de las que el Ayuntamiento, como el resto de vecinos de Ávila, tampoco es inmune... no hacemos que los ciudadanos "paguen más".

En estas ordenanzas no se suben impuestos y no se suben tasas, por lo que no se incrementa la presión fiscal sobre los vecinos y vecinas de Ávila.

Somos conscientes de las dificultades que estamos, que están atravesando no sólo en nuestra ciudad, sino en toda España y en Europa. Todo nos cuesta más caro. También al Ayuntamiento.

Lo fácil es sumarse a esa ola de populismo fiscal y decir: "¡Bajen mucho los impuestos y así se ayuda mucho a los vecinos!". Lo fácil es sumarse sin tener ninguna responsabilidad de gobierno a la subasta de las bajadas fiscales.

De hecho las propuestas del Grupo Popular supondrían una merma de ingresos de 2,5 millones de euros... ¡2,5 millones de euros! ¿Usted ha valorado bien lo que supone para las arcas municipales no poder contar con 2,5 millones de euros? Como se nota que no aspira a gobernar el año que viene en esta institución...

Eso sería un comportamiento irresponsable en la gestión, ya que nos obligaría o bien a dejar de prestar servicios municipales o a aumentar nuestra deuda, cuestión que estoy seguro que tampoco verían con buenos ojos los concejales de la oposición, aunque tampoco se han alegrado demasiado con la reducción que se ha llevado a cabo en los últimos años...

Esa reducción masiva de los impuestos no es por lo que están apostando la mayoría de las instituciones económicas europeas. Miren lo que les está pasando en el Reino Unido con la devaluación de la libra tras el anuncio realizado por la nueva primera ministra... ¿les gustaría que en nuestro país ocurriera algo parecido?

Que el Ayuntamiento va a hacer un esfuerzo para compensar la subida de los suministros con la reducción de algunos gastos no me cabe duda. Y en estas circunstancias complicadas, no se va a subir la presión fiscal a los abulenses...

De lo que se trata es de ofrecer los servicios municipales con la máxima calidad y con un coste razonable para los vecinos y vecinas. Lo que tenemos que procurar es ni "dar hachazos" o "desangrar" (como utilizan de forma alarmista desde la oposición) a los ciudadanos, ni tampoco "dar hachazos" o "desangrar" al Ayuntamiento.

Se ha buscado un equilibrio que permita que el vecino tenga todos los servicios a su disposición y que no tenga que pagar más de lo necesario por ellos. Y yo creo que esta es la posición que todos los vecinos y vecinas quieren y juzgan como una buena administración.

Y como ya se ha detallado algunas de las cuestiones que se contemplan en este proyecto de Ordenanzas, a mí me gustaría hacer un repaso a lo realizado en esta materia en los últimos años:

La supresión de la Tasa de Aprovechamiento Especial o Utilización Privativa de Dominio Público (conocida como la tasa de terrazas) ha supuesto que los hosteleros hayan mantenido en sus cajas registradoras unos 600.000 euros, que estoy seguro que ante las dificultades que han

atravesado con la pandemia, y ahora con las consecuencias de la Guerra de Ucrania en el incremento de costes como la energía o las materias primas, les van a permitir amortiguar mejor el golpe, y el mantenimiento del empleo y de la actividad.

Pero además en estos años anteriores se han incluido nuevas bonificaciones al deporte y a las familias numerosas, así como a las empresas que fomenten la accesibilidad, y se han mantenido bonificaciones fiscales para empresas, emprendedores y autónomos para lograr el objetivo de generar empleo en la ciudad.

No sé si recuerdan que se han disminuido las tarifas de uso de pistas de tenis para enseñanza y entrenamientos, la reducción de la tarifa de pistas cubiertas para escuelas deportivas federadas, la supresión del coste por utilización de espacios por parte de las delegaciones deportivas o la ampliación de la totalidad de las instalaciones deportivas para su utilización de manera gratuita por parte de las personas que tengan una discapacidad igual o superior al 65 por ciento. Eso es ayudar a los vecinos.

Se ha reducido el coste del transporte urbano, para fomentar la movilidad sostenible, bajando el 50% el billete de bono jubilado, pasando de 0,24 a 0,10 euros, y el de joven hasta 26 años, de 0,20 a 0,10 euros, así como el del bono ordinario y del bono mensual. Eso es ayudar a los vecinos.

Desde 2020 no se suben gravámenes como el IBI, la recogida de basuras o el impuesto de vehículos de tracción mecánica. Y se ha aumentado el umbral del indicador del valor catastral para que más familias numerosas de categoría especial puedan beneficiarse de una reducción de hasta el 60 por ciento en el IBI.

Se ha bonificado hasta un 90 por ciento, igualmente, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la tasa de licencias urbanísticas para empresas que realicen obras de mejora de la accesibilidad cuando no tengan obligación de hacerlo. Eso es ayudar a los vecinos.

O se han contemplado una simplificación administrativa para facilitar la presentación de solicitudes de animación comunitaria, campamentos, ludotecas y actividades para la tercera edad.

O que la ocupación de vía pública en el caso de contenedores ha pasado a computarse por días, lo que supone el pago efectivo únicamente por los días de utilización.

Y seguro que ha ayudado a los vecinos la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que desde 2020 aplica una bonificación del 75% a turismos, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses y autocares, motocicletas y ciclomotores de Etiqueta Cero (eléctricos o híbridos enchufables) y a aquellos de Etiqueta ECO (híbridos y GLP).

Porque la tendencia del mercado es un incremento exponencial de este tipo de vehículos más respetuosos con el Medio Ambiente, y por lo tanto son más los abulenses que se están beneficiando de esta bonificación durante los primeros 5 años desde la matriculación.

No me digan, señores del Partido Popular y del PSOE que no estamos ayudando a las familias en estos momentos complicados. Si quieren ayudar a las familias, reconozcan todas estas actuaciones en materia fiscal, y apoyen el proyecto de ordenanzas que presenta el Equipo de Gobierno.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal Socialista intervino en los siguientes términos:

Sra TTe de Alcalde de Hacienda, sirva este Pleno de modificación de Ordenanzas fiscales para hacer un repaso a lo más destacado de lo que ha sido el que podemos llamar su "mandato fiscal", para de ese repaso llegar a algunas conclusiones:

Comenzaba ud allá por el mes de octubre del año 2019 con 17 propuestas de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el 2020, siendo la principal y más destacada la subida de casi un 9 por ciento en el recibo del IBI. Dijo Ud en ese momento a los avilenses y quizá para justificar lo desproporcionado de la subida, que esa recaudación iba a ser productiva pues se iba a dedicar a mejorar la ciudad, concretamente dijo y leo literalmente que **" el 100% se destinará a inversiones para la mejora del estado de la ciudad"**. Pues bien, han transcurrido 3 años desde entonces y no ha destinado un solo céntimo de lo recaudado de más durante este tiempo a tales fines. Primer fiasco

Después llegó la pandemia, con las desastrosas y desgraciadas consecuencias sanitarias y económicas y en el mes de septiembre de 2020 y para el ejercicio 2021, sus propuestas fiscales, seguramente que con buena intención, no lo dudo, giraron principalmente entorno a la idea, y vuelvo a citarle literalmente **"en la generación de empleo y en la reactivación económica, alineados con el Plan Territorial de Fomento"**. Y con esa finalidad introdujo un conjunto de bonificaciones fiscales destinadas a favorecer la implantación de empresas en los polígonos de la ciudad. Pues bien, han transcurrido dos años y ni una sola de las bonificaciones fiscales que con ese fin introdujo en varios impuestos y tasas, se ha llegado a aplicar porque ni una sola empresa se ha podido acoger a las mismas, porque el Plan Territorial de Fomento sigue en el limbo.

#### Segundo fracaso

Pasamos a septiembre del año 2021, en el que nos demostraron que las propuestas para el año 2022 no les supusieron un especial esfuerzo intelectual ni de otro tipo. Apenas ciertos retoques técnicos en un puñado de tributos y poco más. Basta leer su intervención en el Pleno, dedicada en su mayor parte a hablar de la "consolidación" de las modificaciones del año anterior, es decir, esas bonificaciones destinadas a la instalación de empresas al amparo del PTF, que como ya he dicho, dos años después ni están ni se esperan. Tercer tropiezo

Y llegamos al Pleno de hoy, con 5 ordenanzas modificadas, (De 46) que en el caso de la que regula el precio del programa de animación comunitaria, el GMS ha tenido que enmendar en su totalidad, dado el cúmulo de contradicciones que contenía.

En esta ocasión su propuesta estrella para el año 2023 es mantener la exención de la tasa de terrazas. Un año más las arcas municipales volverán a ver reducidos sus ingresos en 150.000 €, porque el equipo de gobierno en un claro ejercicio de irresponsabilidad en la gestión del dinero público, ha decidido que a los bares con terraza de Ávila hay que perdonarles la tasa por ocupar la vía pública, cuando, como todos podemos observar y además nos alegramos de ello, la normalidad social y sanitaria en estos establecimientos es evidente.

Por cierto una exención que, y ahora voy a leer literalmente el informe de intervención **"debido a su importancia económica, sin duda, tiene repercusión y efectos, para la sostenibilidad financiera de los gastos del Ayuntamiento y para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria"**, y aún así y vuelvo a la literalidad del informe de intervención **"no se acompaña ninguna justificación ni valoración de esta propuesta"**.

Eso nos dice la interventora de este Ayuntamiento Sra TTe de Alcalde al emitir el preceptivo informe derivado de las atribuciones de control que le confiere la Ley de Haciendas Locales: vuelvo a repetir, que no se acompaña ninguna justificación ni valoración de esta propuesta que, debido a su importancia económica tiene **indudable repercusión y efectos, para la sostenibilidad financiera de los gastos del Ayuntamiento y para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria**.

Y yo añado: no se acompaña justificación porque no la hay, porque si en un momento la hubo, ya no, o si no es así, si tiene sentido denos cifras y datos que lo avalen, sean rigurosos, porque su falta de rigor, se lo advierto, está alimentando los rumores Sra TTe de Alcalde, que he escuchado a algún fontanero decir que ojalá hubiera habido algún concejal de XAV colega suyo de profesión, [que lo mismo se había ahorrado algún dinerito].

No me voy a detener más en esta medida que además de injustificada es injusta e insolidaria para con otros sectores y actores de la economía local, a los que pasándolo igual de mal o peor que los hosteleros, este gobierno municipal no ha tenido en cuenta. Por cierto esta semana nos hemos enterado que no le gusta ni al propio sector.

No voy a insistir más, y voy a pasar al resto del expediente de modificación de ordenanzas, aunque como ya he dicho también, es tan pobre (5 de 46), que apenas da lugar a debatir al respecto.

Así, proponen:

- en la Ordenanza General, -por cierto ya modificada este año en una ocasión- unos meros cambios técnicos

- en la Ordenanza de cementerios un ligero cambio sin mucha importancia

- en la Ordenanza reguladora del precio público por las actividades de animación comunitaria, unos retoques, que como ya he dicho antes, el GMS ha enmendado en su totalidad y nos la han aceptado, dados los errores que contenían

- en cuanto a la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de útiles a las Asociaciones, AMPAS, peñas, etc, mantienen la misma, aunque dicen que sólo la aplican por el primer día de utilización de los enseres. Sra Tte de Alcalde o les cobra o no les cobra pero no diga que les cobra solo un día, porque sus actividades por regla general no tienen una duración superior, por lo que además de seguirles cobrando poco menos que les está tomando por tontos.

Y eso es todo.

Una pena Sra TTe de Alcalde que no hayan hecho el más mínimo esfuerzo por introducir vía fiscalidad medidas que fomenten la consecución de objetivos de desarrollo sostenible, por ejemplo con beneficios fiscales que incentiven la movilidad eléctrica. Le pongo alguno:

Bonificaciones en el IBI de los garajes en los que se instalen puntos de recarga eléctrica

Bonificaciones en el ICIO de la propia instalación de puntos de recarga

O que premien el uso de energías renovables, (a mayores de las existentes, la mayoría por cierto introducidas por el GM socialista en ejercicios anteriores) como reducciones en el IAE de las empresas que utilicen o produzcan energía a través de instalaciones de ese carácter

O en cuanto a la referencia que para determinados beneficios fiscales se hace al IPREM haber valorado cambiarla al SMI

O haber aprovechado el apartado 6 del Art 24 de la Ley de Haciendas Locales introducido por la disposición final 1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril de suelos contaminado que faculta a las entidades locales a establecer mediante ordenanza una bonificación de hasta un 95 por ciento de la cuota íntegra de las tasas o en su caso, de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, que se exijan por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, que es una medida muy interesante

O incentivos fiscales para implementar las medidas de Ahorro y Eficiencia Energética en cumplimiento del Decreto Ley regulador de las mismas, como por ejemplo la bonificación del ICIO para las obras necesarias en los establecimientos comerciales, hosteleros, etc.

Se podían haber hecho muchas cosas.

Se podía haber hecho un estudio económico para intentar rebajar el billete del autobús complementando la rebaja del 30% del gobierno de España.

En fin y en resumidas cuentas Sra TTe de Alcalde, no compartimos sus ordenanzas y vamos a votar en contra.

La Sra. Sánchez Reyes-Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP afirmó:

Buenos días, señor alcalde, compañeros de Corporación, trabajadores municipales, medios de comunicación y abulenses que siguen este Pleno Municipal presencialmente o a través de Internet.

Este es el momento de la legislatura en que la crisis golpea más fuertemente las economías occidentales, y nuestra ciudad no escapa a ella. A la crisis económica derivada de la pandemia se ha sumado la inflación histórica que lleva a la carestía de los productos más básicos a la sociedad: alimentos, suministros, materiales, combustibles... en este contexto, es preciso que las administraciones rebajen la presión fiscal o, de mantenerla como está, puede ocurrir que cuando lleguen los altos recibos de los impuestos a una pyme o a un autónomo ya no los puedan pagar porque han bajado la persiana definitivamente. Miren el número de locales cerrados en esta ciudad. Esta es una situación excepcional que exige medidas excepcionales.

Pero ante este grave y preocupante contexto, recibimos de ustedes un proyecto de ordenanzas totalmente continuistas, casi un corta pega de las que redactaron antes de las crisis. Este parece el mismo debate de las ordenanzas fiscales de 2020, 2021, 2022, porque para 2023 no cambian nada de auténtico calado y relevancia, es una ocasión perdida.

Sus ordenanzas las protagonizan ustedes mismos, señor alcalde. En lugar de hacerlo la gente de Ávila, estos son sus cuatro años de protagonismo. El de un equipo de Gobierno que no escucha, que no se adapta a las necesidades de los abulenses, que no se preocupa por nada que no sea efectista y vacío. Un equipo de Gobierno incapaz de gestionar sus asuntos, ayuno de gestión y centrado en la propaganda.

Porque, permítanme, señores del equipo de Gobierno, que les recuerde el MILLÓN CIEN MIL EUROS en ayudas estatales por los daños de la borrasca Filomena que ustedes han dejado escapar. Los abulenses vamos a tener que pagar un millón cien mil euros de nuestros bolsillos gracias a su "extraordinaria" capacidad de gestión.

Con ese millón cien mil euros de ayudas que ha volado de la ciudad de Ávila, ustedes habrían podido aceptar muchas enmiendas del Partido Popular a su proyecto de ordenanzas, el que hoy van a aprobar con los votos de sus socios de un partido en cuyo ideario está en teoría la bajada de impuestos para favorecer la prosperidad y el desarrollo económicos.

Pero ustedes nos han dicho no, a los concejales del PP y a los cientos de abulenses que están detrás de las propuestas que nosotros hemos hecho, lo cual es verdaderamente grave y triste. FAVA registró sus peticiones para que se rebajen o retiren distintas tasas municipales, para que disminuya la fiscalidad municipal tan elevada. Todas son enmiendas que llevan pidiéndoles tres años, y que el PP llevaba en su propuesta. Y todas las han rechazado ustedes. No han aceptado ninguna ni siquiera parcialmente.

Nos han dado tres síes a tres enmiendas para ampliar las bonificaciones del IBI y del Impuesto de Actividades Económicas a las empresas abulenses que amplíen sus plantillas. Tres enmiendas que les presentamos en 2020, 2021 y 2022 con nulo éxito. Deberían explicar por qué ha llegado el SÍ después de tres NOES, justo el año previo a las elecciones. Tres cuestiones importantes pero de alcance limitado para la vida de la ciudad. Esas tres enmiendas admitidas, no son suficientes para que su proyecto de ordenanzas fiscales cuente con nuestro apoyo. Pesan más todos sus noes:

Han dicho NO a BAJAR EL IBI AL NIVEL DE 2019. Por cuarto año consecutivo dejan petrificada la subida de 8,6 % que aplicaron a los abulenses en el primer proyecto de ordenanzas fiscales que aprobaron al llegar a la Alcaldía. Tendría que notarse muchísimo en lo bien que tienen la ciudad, ese sacrificio que llevan pidiendo ya cuatro años a los abulenses, y no se nota nada.



Han dicho NO A BAJAR LAS TASAS DEL AGUA Y DE LA BASURA, tasas transversales, que afectan a toda la población. Eliminar la tasa de terrazas solo sirve a un sector económico concreto (y no entero, ya que no todos los hosteleros tienen terraza). En cambio, se niegan a ayudar a todos los otros sectores de la economía de la ciudad y a las familias. Porque no todos tenemos un bar, pero todos tenemos en la cocina de casa un cubo de basura y todos lavamos. No está bien ayudar solo a este sector y olvidar a todos los demás. La prosperidad de todos, al estar interconectados, hace que a todos nos vaya bien.

Han dicho NO a SUPRIMIR LA TASA DE PRÉSTAMO DE MATERIAL MUNICIPAL, la reducción de las TASAS DEL DEPORTE, que, además, genera empleo en Ávila, y la bajada de las TASAS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y ARTE para que los abulenses no tengan que renunciar a ese tipo de formación por la crisis.

La tasa de préstamo de material municipal ha sido otro de los fracasos de su mandato que quedará grabado en la memoria de tantas entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que dinamizan la vida de Ávila a coste cero para el Ayuntamiento. Los 2.000 o 3.000 euros anuales que este Ayuntamiento ha recaudado con esta tasa son una cifra ridícula, pero para esas organizaciones no lo es. Sin embargo, a pesar de que ha sido un fracaso, en vez de reconocer su error y eliminarla, le dan un retoque y tan contentos. Les cobran y luego se apresuran a ir a hacerse fotos en las actividades que ellos organizan.

Gobernar no es recaudar, subir los impuestos es solo el camino fácil. Y es inadmisibles que ustedes mientras tanto sigan perdiendo recursos para esta ciudad. Llevan más de dos millones y medio perdidos en este mandato: al millón cien mil euros de las ayudas por Filomena se suma el millón y medio que llevan perdido en subvenciones: de empleo, para el polígono de las Hervencias, para la caldera del colegio Cervantes, para reforestación... Si aprovecharan todos los recursos que les brindan, no necesitarían mantener la presión fiscal tan alta a los abulenses. Y menos mal que cuentan con los fondos EDUSI y ARU obtenidos por la anterior Corporación, con las aportaciones de la Junta y con los fondos europeos Next Generation, que si no, no sé lo que nos habrían hecho pagar en tributos.

Por la difícil situación de muchos abulenses, no es hora de solo congelar tasas e impuestos. No pueden actuar como si aún estuviéramos en 2019, como si no hubieran llegado las crisis. Es hora de bajar los tributos municipales. Todos los expertos e indicadores económicos auguran un 2023 de recesión. ¿Así prepara el equipo de Gobierno a la ciudad para afrontar el año próximo? ¿Recaudando de los ciudadanos igual que en 2020, antes de la llegada de las crisis de la pandemia y de la inflación? Les pedimos reducir la presión fiscal para conseguir el impulso de la actividad económica local, para no asfixiarla como están haciendo. El dinero debe estar en los bolsillos de los abulenses para dinamizar la economía de la ciudad. Por supuesto que se deben garantizar, mantener y mejorar los servicios públicos que presta el ayuntamiento, pero se debe hacer con criterios de eficacia y eficiencia, no con despilfarro en gastos superfluos ni con una intolerable pérdida de recursos para la que nadie ha asumido aún responsabilidades políticas. Es un tema de prioridades. No es gastar lo mismo ingresando menos; es gastar mejor.

La inflación hace daño, antes que a nadie, a las familias, a los autónomos y pequeños empresarios, a la gente de a pie. Antes que a las instituciones, señor alcalde. Por eso resulta inaceptable que usen ese argumento para justificar su presión fiscal a los abulenses. Porque en economía todo tiene dos caras, y ustedes, con la inflación, solo se centran en decir que el Ayuntamiento gasta más en calefacción, en electricidad, en proveedores... Lo que no dicen es que la Administración General del Estado está recaudando más también por efecto de esa inflación, por lo que al Ayuntamiento de Ávila le llega más dinero por su participación en los tributos del Estado. Ahí tendrían ustedes margen para bajar la fiscalidad municipal.

Ofrezcan a esta ciudad un verdadero proyecto de ordenanzas que ponga a los abulenses en el centro, no a ustedes mismos. Adapten el ayuntamiento a las necesidades de la gente, no fuercen a la gente a adaptarse a las necesidades de este ayuntamiento.

Han sacado pecho de que tenían un superávit de 6,4 millones al terminar el año 2021, ¿cómo pueden decir entonces que no pueden bajar 2,5 millones en impuestos? ¿si muchas de las cosas que presupuestan, y para las que recaudan, las dejan sin hacer al acabar el año? tener un diez por ciento de superávit en una administración pública es un fracaso de planificación, es enmendarse a uno mismo con efecto retroactivo. Esto no es una empresa privada. Dice la sra Almeida que el Ayuntamiento es motor económico del municipio. Eso sería así si ustedes ejecutaran las obras, porque las pasan de un año a otro del presupuesto sin gastarse: 7 millones e incluso 10 millones que quedan sin ejecutarse al final de 2020 y 2021 respectivamente.

Hace unos días escuchamos al portavoz del equipo de Gobierno decir que, si aceptaban nuestras enmiendas a las ordenanzas, el Consistorio perdería 2,5 millones y se pondrían en peligro servicios municipales. 6,4 menos 2,5 son 3,9. Los abulenses les agradecerían que bajaran tasas y tributos por valor de 2,5 millones de euros y que en enero su nota de prensa sacando pecho de superávit dijera que es de 3,9 en lugar de 6,4 millones.

Su subida del IBI les ha supuesto recaudar 1,5 millones más al año. ¿En qué se ha notado ese aumento de los ingresos en la ciudad? Hace tres años que ustedes han subido un 8,6 % el Ibi, ya llevan tres años dándonos el hachazo fiscal, y sin embargo, estos tres años los contratos que cuestan más dinero al ayuntamiento, como basuras y autobuses urbanos, siguen idénticos, no los han cambiado por unos pliegos nuevos, más caros y mejores a pesar de estar caducados y no se ha notado en los servicios esa subida de impuestos. De hecho, ustedes llevan ya recortados 450.000 euros en limpieza viaria a pesar de los altos tributos que pagamos.

En conclusión, sus cuartas ordenanzas fiscales van a reincidir en todo lo que mantiene a Ávila lastrada, a base de parches, sin liderazgo, sin proyecto de ciudad. Por eso no podemos apoyarlas. Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, indicó:

Hoy se debaten y dictaminan unas ordenanzas fruto de un trabajo realista para con la realidad de nuestra ciudad y la realidad de nuestro Consistorio.

Mientras a nivel nacional vemos una politización ideológica en base a los impuestos y su idóneo ajuste a las vicisitudes y coyunturas socio económicas de nuestra sociedad, el Ayuntamiento de Ávila expone unas ordenanzas fiscales que permitan continuar dando unos servicios públicos de calidad y de garantías, tal y como hemos venido haciendo los últimos tres años.

Unos servicios ajustados a la demanda social, y que no den la espalda a los nuevos retos que como sociedad debemos afrontar en muy corto plazo de tiempo.

Entendemos el servicio público y la gestión pública desde la responsabilidad y el sentido común. Obviamos plazos electoralistas o réditos políticos con el único objetivo de poder prestar unos servicios óptimos para momentos de extraordinaria complejidad. Lo hemos hecho, lo estamos haciendo y lo haremos con el máximo rigor, alejados de medidas irresponsables o cortoplacistas.

Por ello, las ordenanzas fiscales que nos ocupan congelan impuestos y tasas y mantienen la suspensión de la tasa de terrazas para hosteleros, uno de los sectores más afectados por la crisis sanitaria y que gracias a las medidas que está tomando este Ayuntamiento se puede cifrar en 600.000 euros la cuantía directamente e indirectamente destinada a dicho sector.

Igualmente se desarrolla un ejercicio de contención del gasto, a pesar del incremento en el precio de los suministros como es el caso de la luz o el gas. Sírvame como ejemplo ese millón y medio de dicho incremento ha supuesto a mayores en el capítulo de gastos de este Consistorio ese aumento de los precios.

Se simplifica la gestión administrativa, facilitando y agilizando procedimientos amén de mantener bonificaciones desarrolladas los últimos ejercicios relacionados con personas con discapacidad, familias numerosas o monoparentales o teletrabajo, entre otros.

Todo ello sin abandonar políticas fiscales iniciadas durante la Pandemia y que se mantienen.

Igualmente, tras poner pie en pared en un uso además de irresponsable totalmente irracional, se tiene presente a todo el colectivo asociativo sinónimo de lucro en el uso de enseres municipales además de unificar tarifa por día de uso en actos o eventos en los que directamente colabore este consistorio.

Grosso modo y de manera sucinta, estas son las bases sobre las cuales se cimientan las ordenanzas fiscales que esta mañana se someten a su aprobación.

Nuevamente, lamentamos la poca o nula iniciativa por parte de la oposición por realizar la misión que les encomendaron los ciudadanos, desde una perspectiva responsable y con ánimo de poder aportar ideas o iniciativas.

El partido socialista presentó tres propuestas. Tres. De las cuales, se aprueba una, la relacionada a la tramitación de reintegros, devoluciones e impagos del precio público por la realización de actividades del programa de animación comunitaria.

Se rechazan las otras dos, que pretendían recuperar la tasa de terrazas y el incremento del precio de la fianza en útiles municipales.

Nos genera la duda de si sus propuestas realmente lo eran desde el ánimo de sumar o, por el contrario, de intentar llevar al equipo de gobierno a darse un disparo en el pie.

Sea como fuere, amén del vago número de propuestas, denotan cierta lejanía para con las demandas sociales de nuestra ciudad.

Sus vecinos de bancada y compañeros de oposición van más allá. Piden, vía propuestas, reducir en 2,5 millones de euros los ingresos de este Ayuntamiento, buscando más allá del disparo en el pie, un disparo dirigido a cualquier órgano vital de este Consistorio, generando con ello, además, un grave desequilibrio financiero en las arcas municipales.

Y mi pregunta es la siguiente, ¿si pretenden reducir los ingresos en tan relevante cuantía, qué servicios estarían ustedes dispuestos a suprimir para cuadrar las cuentas de este Ayuntamiento atendiendo su obligaciones públicas?

¿Dejarían de prestar los servicios sociales que se desarrollan? ¿Eliminarían el Comedor a domicilio? ¿Suprimirían el servicio de transporte urbano colectivo? ¿Volverían a castigar a ciertos colectivos de trabajadores municipales dejando de pagarles horas extras o meterían las facturas en los cajones como antaño?

Tal vez su populista respuesta busque cobijo en el sueldo de los liberados, o en el coche del alcalde, o en la mano que mece este Ayuntamiento que es la del señor Corbacho.

Miren, les ánimo a realizar una política de altura, por el bien común de todos los abulenses.

En el turno de réplica, el Sr. López Vázquez, portavoz de Ciudadanos, afirmó:

Me encantará ver dentro de unos meses, cuando abordemos el Presupuesto Municipal para 2023, a la concejala Sánchez Reyes o a señora Vázquez o la señora Arias (no sé quién será)

reclamando más inversiones y más subvenciones para colectivos de la ciudad... cuando aquí están abogando por una bajada de tasas e impuestos municipales... A ver cómo cuadran el círculo.

Mucho se ha hablado y debatido sobre la supresión de la Tasa de Terrazas... pero es ahora y aquí donde tienen que quedar claras las posiciones de unos y de otros... de quienes apuestan porque una actividad económica tan importante para la ciudad y para el turismo que nos visita pueda contar con una ayuda para afrontar la situación (como también se está apoyando a otros sectores como el comercio a través de los bonos-descuento)... y los que van a votar en contra.

Cuando se sienten en una terraza este otoño y vayan a pedir un café o una cerveza, ustedes tendrán que explicar a los camareros y a los gerentes por qué consideran que no se les debería apoyar mediante esta medida...

Pero sí, como he escuchado en algún foro, alguien no ha pedido esta supresión, y hay algún hostelero que quiere abonar la Tasa, podría hacerlo. Sólo tiene que ponerse en contacto con el Ayuntamiento y si considera que puede hacer frente a su pago con normalidad por el incremento en su negocio a lo largo de estos meses... pues es libre de hacerlo.

Pero ya le digo yo que pocos o ninguno lo va a hacer, porque están satisfechos con que el Equipo de Gobierno de su ayuntamiento tome medidas económicas que les van a permitir amortiguar el golpe del alza de precios de los combustibles y de las materias primas.

La única crítica que achacan a este Equipo de Gobierno es que hace 4 años, en 2019 se subió el IBI.

Pero cuánto se les olvida que ese incremento en la recaudación fue en parte a cubrir algunas de las cuestiones que el anterior gobierno del Partido Popular dejó en el aire...

O no se acuerda de los 4 millones de euros en facturas en los cajones de las concejalías gestionadas por el PP??

O del millón de euros en sentencias judiciales que tuvimos que afrontar por sus decisiones???

La memoria es muy selectiva. Señora Sánchez Reyes

Habla usted de Filomena... Se ha reconocido un error a la hora de suministrar la información por parte del Ayuntamiento. Si usted quiere que castigemos a los técnicos municipales, dígalos.

Pero yo es que aún no le he escuchado alegrarse y felicitar por las actuaciones que se van a llevar a cabo a través de los diferentes programas del Plan de Recuperación y Resiliencia y los fondos del Next Generation EU... ni por las actuaciones que ya se están ejecutando a través de la EDUSI, cofinanciada por el FEDER.

Sí. Esa EDUSI por la que sacan pecho de haberla solicitado... pero que no tenía nada concretado cuando llegamos a gobernar hace 3 años y medio, y El Ayuntamiento de Ávila cuenta ya con el 96 por ciento de los proyectos aprobados por el Ministerio, con 14 operaciones de financiación, por un importe de 9.637.000 euros, y una treintena de contratos vinculados al programa, de los cuales 15 se encuentran ya ejecutados.

Se van a ampliar la red de carriles bici en la ciudad, estamos avanzando en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Ávila, estamos mejorando la eficiencia energética de instalaciones municipales, vamos a llevar a cabo un estudio de eficiencia energética de la iluminación de la muralla... me imagino que esta semana ha visto el proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del río Adaja y del parque de El Soto...

Mire. En total hemos solicitado unos 40 millones de euros en Fondos Europeos... Yo quiero hacer un reconocimiento a los técnicos de la casa que están trabajando para que estos proyectos se hagan realidad.

Son entre otros 1,7 millones para implantación de zonas de y en el Área de Bajas Emisiones para cumplir con la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

14 millones para rehabilitación de edificios públicos

3,9 Millones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino

3 millones para proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico de uso turístico a través de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

217.000 euros para concienciar sobre el fomento de la economía circular y gestión de residuos

100.000 euros para transformación digital y modernización de entidades de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes

Eso se va a realizar con fondos de la Unión Europea. Pero debemos mantener la actividad de los servicios municipales con una financiación adecuada, justa y equilibrada. Por eso, reconsideren su postura y apoyen este proyecto de ordenanzas.

La Sra. Vázquez Sánchez, en su réplica, contesta al Sr. Budiño que como no asiste a las Sesiones de la Comisión de Hacienda toca de oídas y no conoce bien los asuntos, se entera por Whatsapp. No conocen el Reglamento Orgánico, pues según el mismo sólo se puede enmendar sobre las propuestas de modificación de las Ordenanzas Fiscales que hace el equipo de Gobierno. Al PSOE, además, no le dice Ferraz lo que tiene que hacer. Lo que ocurre, es que Vds trabajan poco, a pesar de la abundancia de liberados que tienen en su Grupo.

De otra parte, el PSOE no pide bajar impuestos, pero sí redistribuir mejor, por ejemplo, incentivando la desaparición de suelos contaminados a través de bonificaciones.

Al Sr. López le responde que los ejemplos de Arganda y Orihuela son parciales. Otros Ayuntamientos actúan en sentido contrario. POr suerte, ahora la hostelería ya no necesita ayuda. Y cree que la actitud del equipo e Gobierno tiene que ver con la búsqueda de réditos políticos.

Estas Ordenanzas y sus modificaciones ni son claras, ni rigurosas ni honestas. Las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento precisan de una revisión completa. Todos los grupos deberíamos juntarnos y, a través de una tormenta de ideas, proceder a su modernización.

La Sra. Sánchez Reyes-Peñamaría, en su réplica, dijo:

Pierden una oportunidad de oro de ayudar a la marcha de la ciudad con estas ordenanzas, que tienen una repercusión de un año en la vida y en los bolsillos de los ciudadanos, y ejercen una influencia profunda en la economía abulense. Con este proyecto de ordenanzas ustedes se sitúan enfrente de los abulenses, no a su lado. Estas ordenanzas no responden a la realidad de Ávila hoy. Es inconcebible que no vean cómo la crisis está afectando a la ciudad.

Dejen de vivir en la burbuja de su propaganda vacía, la que no escucha, tienen en su mano ayudar a paliar que los próximos meses de otoño e invierno hagan un daño brutal a las economías de las familias y las pequeñas empresas locales. Subieron el IBI, y otras tasas y tributos municipales en 2019, cuando nadie esperaba la crisis, y las mantienen contra viento y marea. Ojalá ajustaran su fiscalidad a los tiempos que corren.

Ustedes se toman las ordenanzas solo como un trámite y en ese sentido van a salir de este pleno con las ordenanzas aprobadas. Lo que pretenden, además, es que los abulenses les aplaudan y les sonrían por congelar los impuestos cuando lo perentorio es bajarlos. Ávila es la tercera capital más inflacionista de España, datos de hace dos semanas, y aún presumen de que congelan impuestos. Esa es la empatía que tienen con las familias abulenses. Nuestro modelo de ordenanzas se adapta a una situación excepcional de crisis profunda como la actual, con una premisa clave: el Ayuntamiento tiene que bajar los impuestos como respuesta a las necesidades de los abulenses en un momento extraordinariamente duro en sus economías.

Este Grupo Municipal cree en una política económica que dé certidumbre a los trabajadores y a las empresas, a las familias y a los pensionistas, a los jóvenes y a los demandantes de empleo. Bajando tributos municipales, el ciudadano tendrá más renta disponible para gastar en Ávila, incentivando el consumo se dinamiza la economía de la ciudad, se crean más empleos y ganamos todos. También gana el Ayuntamiento.

¿Saben qué nos tememos? Que, si el año que viene tuvieran la responsabilidad de gobernar, lo primero que haría el alcalde es volver a subir el IBI.

La subida del IBI del 8,6 por ciento supone cada año alrededor de 1,5 millones de euros para las arcas municipales. Solo en lo que llevan ustedes perdido hasta hoy de subvenciones y ayudas, ya alcanzan casi el doble de esa cifra. Así que si el equipo de Gobierno fuera eficaz solicitando y gestionando ayudas y subvenciones, habría obtenido lo que suponen dos años de hachazo del IBI, y ese dinero podría estar en los bolsillos de los vecinos de esta ciudad.

Ustedes solo nos hablan de desequilibrio. Nosotros les hablamos de prioridades. Obviamente si dejamos las cuentas municipales como ustedes las diseñan y seguimos perdiendo recursos de otras administraciones como ustedes, el desequilibrio será de 2,5 millones y muchos más, si siguen ustedes siendo tan poco diligentes.

Pero si reorientamos las prioridades del gasto y la inversión, si recortamos gastos superfluos, si reducimos el gasto político de la casa y no dejamos escapar ninguna subvención que nos ofrezca, es posible hacer unas ordenanzas fiscales con una mucho más baja presión tributaria que la que ustedes someten a los ciudadanos, mediante la ley del embudo: lo ancho para ustedes y lo estrecho para los abulenses.

Sr. López, usted me menciona el Ayuntamiento de Salamanca, yo le puedo mencionar Córdoba que ha bajado impuestos, igual que ha dicho la sra. Vázquez. En otros ayuntamientos no han perdido los casi 3 millones en subvenciones que ustedes han perdido. Comparen eso, y comparen los servicios que se dan en cada sitio, porque barato o caro es dependiendo de lo que nos den a cambio. Compare los autobuses y la limpieza de la ciudad de Salamanca, por ejemplo, ustedes suben impuestos desde hace tres años y recibimos exactamente lo mismo que antes de subirlos. Es un hecho.

Los 4 millones de facturas que dice usted, es falso, enséñelo usted, se lo hemos pedido por registro. Es falso.

Sobre los técnicos, que ustedes les echan la pelota en su tejado, les digo: ustedes gobiernan. Tienen ustedes una responsabilidad política de control, de vigilancia, de impulso... todo eso que ustedes no hacen. Para eso, que nos gobiernen directamente los técnicos y fin, nos ahorramos los políticos.

La EDUSI se aprobó en Boletín el 18 de diciembre de 2018, es decir, a los cinco meses se votaron las elecciones. Se aprobó para entrar en vigor el 1 de enero del 2019, para cinco años. ¿Qué quieren, que les consigamos la EDUSI y también que en cinco meses se la ejecutemos toda? Ya lo que nos faltaba.

En sus ataques hablan de populismo. ¿Es la FAVA populista al pedir cosas? Nosotros recogemos sus propuestas.



Sr. Budiño, sus chistes, sus ironías, demuestran tristemente que no se dan cuenta de la difícil situación económica de muchos abulenses, que no les afecta a ustedes. Porque a nosotros, gracia para hacer chistes, no nos hace ninguna.

Sra Almeida, para terminar, menciona usted las ventajas fiscales a las familias numerosas. Le vuelvo a preguntar un año más, ¿dónde está la promesa de su programa electoral de bonificar los aparcamientos municipales a las familias numerosas? Porque después de cuatro años, no está en vigor.

El Sr. Budiño Sánchez, en su turno de réplica, ironiza con la mención al uso de whatsapp, ahora mismo está preguntando al alcalde por esa vía. Le dice a la portavoz socialista que han obviado la oferta de negociación ofrecida por su Grupo. Y no han presentado alternativas, porque hay que hacerlo, y trabajar, en agosto, y eso es duro. Menciona que Valladolid, gobernado por el PSOE, también ha congelado impuestos.

Al PP le dice que mezcla todo, inversiones y gastos ordinarios. Recuerda que a la EDUSI desde 2014 se podría imputar proyectos y en 5 años el PP no hizo nada. Utiliza la ironía por no llorar ante la gestión del PP en este Ayuntamiento. En Ávila nos conocemos todos y estamos desengañados del populismo.

El próximo mandato, Por Ávila estará aquí si lo quieren los ciudadanos, pues votarán a quienes consideren más cercanos. Pide no haya complejos partidistas, sino altura de miras y trabajo en bien de los abulenses.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno corporativo, dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda del día 20 de septiembre del año en curso, acordó por mayoría, con los votos a favor de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos-Ávila y el voto en contra de los del P.P. y de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, trece votos a favor y doce en contra, prestar su aprobación al dictamen reseñado, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo y, por tanto:

**a)** Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas que seguidamente se refleja, con el tenor que consta en el expediente de su razón, disponiendo su exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por término de 30 días así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor las modificaciones aprobadas con fecha 1 de enero de 2023.

<b>Nº</b>	<b>TITULO DE LA ORDENANZA</b>
	Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
1	Impuesto de Bienes Inmuebles.
5	Impuesto sobre actividades económicas.
8	Tasa por la utilización privativa y el aprovechamiento especial del dominio público.
15	Tasa por prestación de los servicios del cementerio municipal.
21	Tasa por prestación de servicios, útiles y efectos de propiedad municipal.
36	Precios Públicos por la realización de actividades de animación comunitaria.

**b)** El resto de las ordenanzas no sufren modificación alguna.

**c)** Disponer la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de fijar los precios de manera singular para actividades o actuaciones organizadas o promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que por su naturaleza o entidad no precisen el establecimiento de una ordenanza fiscal específica.

**El texto íntegro de las modificaciones de Ordenanzas Fiscales para 2.023, dictaminadas por la Comisión, es el siguiente:**

**“ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

- Se modifican los apartados 2, 3 y 4 del artículo 15 que quedan redactados en los siguientes términos:

“2. Los recargos por declaración extemporánea son prestaciones accesorias que deben satisfacer los obligados tributarios como consecuencia de la presentación de autoliquidaciones o declaraciones fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración tributaria.

A los efectos de este artículo, se considera requerimiento previo cualquier actuación administrativa realizada con conocimiento formal del obligado tributario conducente al reconocimiento, regularización, comprobación, inspección, aseguramiento o liquidación de la deuda tributaria.

El recargo será un porcentaje igual al 1 por ciento más otro 1 por ciento adicional por cada mes completo de retraso con que se presente la autoliquidación o declaración respecto al término del plazo establecido para la presentación e ingreso.

Dicho recargo se calculará sobre el importe a ingresar resultante de las autoliquidaciones o sobre el importe de la liquidación derivado de las declaraciones extemporáneas y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse y los intereses de demora devengados hasta la presentación de la autoliquidación o declaración.

Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa una vez transcurridos 12 meses desde el término del plazo establecido para la presentación, el recargo será del 15 por ciento y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse. En estos casos, se exigirán los intereses de demora por el período transcurrido desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la autoliquidación o declaración se haya presentado.

En las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo no se exigirán intereses de demora por el tiempo transcurrido desde la presentación de la declaración hasta la finalización del plazo de pago en período voluntario correspondiente a la liquidación que se practique, sin perjuicio de los recargos e intereses que corresponda exigir por la presentación extemporánea.

No obstante lo anterior, no se exigirán los recargos de este apartado si el obligado tributario regulariza, mediante la presentación de una declaración o autoliquidación correspondiente a otros períodos del mismo concepto impositivo, unos hechos o circunstancias idénticos a los regularizados por la Administración, y concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que la declaración o autoliquidación se presente en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que la liquidación se notifique o se entienda notificada.
- b) Que se produzca el completo reconocimiento y pago de las cantidades resultantes de la declaración o autoliquidación en los términos previstos en el apartado 5 de este artículo.
- c) Que no se presente solicitud de rectificación de la declaración o autoliquidación, ni se interponga recurso o reclamación contra la liquidación dictada por la Administración.
- d) Que de la regularización efectuada por la Administración no derive la imposición de una sanción.

El incumplimiento de cualquiera de estas circunstancias determinará la exigencia del recargo correspondiente sin más requisito que la notificación al interesado.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no impedirá el inicio de un procedimiento de comprobación o investigación en relación con las obligaciones tributarias regularizadas mediante las declaraciones o autoliquidaciones a que los mismos se refieren.

Cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso ni presenten solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación al tiempo de la presentación de la autoliquidación extemporánea, la liquidación administrativa que proceda por recargos e intereses de demora derivada de la presentación extemporánea según lo dispuesto en el apartado anterior no impedirá la exigencia de los recargos e intereses del período ejecutivo que correspondan sobre el importe de la autoliquidación.

Para que pueda ser aplicable lo dispuesto en este artículo, las autoliquidaciones extemporáneas deberán identificar expresamente el período impositivo de liquidación al que se refieren y deberán contener únicamente los datos relativos a dicho período.

El importe de los recargos a que se refiere el apartado 2 anterior se reducirá en el 25 por ciento siempre que se realice el ingreso total del importe restante del recargo en el plazo del apartado 2 del artículo 62 de esta Ley abierto con la notificación de la liquidación de dicho recargo y siempre que se realice el ingreso total del importe de la deuda resultante de la autoliquidación extemporánea o de la liquidación practicada por la Administración derivada de la declaración extemporánea, al tiempo de su presentación o en el plazo del apartado 2 del artículo 62 de esta Ley, respectivamente, o siempre que se realice el ingreso en el plazo o plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento de dicha deuda que la Administración tributaria hubiera concedido con garantía de aval o certificado de seguro de caución y que el obligado al pago hubiera solicitado al tiempo de presentar la autoliquidación extemporánea o con anterioridad a la finalización

del plazo del apartado 2 del artículo 62 de esta Ley abierto con la notificación de la liquidación resultante de la declaración extemporánea.

El importe de la reducción practicada de acuerdo con lo dispuesto en este apartado se exigirá sin más requisito que la notificación al interesado, cuando no se hayan realizado los ingresos a que se refiere el párrafo anterior en los plazos previstos incluidos los correspondientes al acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento.”

“3. Las autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos tendrán carácter provisional.”

“4. Cuando el sujeto pasivo considere que concurre el supuesto de exención, prescripción o no sujeción del tributo, lo hará constar en la declaración o en el impreso de autoliquidación, señalando la norma jurídica que ampare tal beneficio y acompañando la documentación acreditativa de tal extremo. Si el Ayuntamiento considera improcedente lo alegado, practicará liquidación que notificará al interesado.”

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

- Se modifica el segundo párrafo del apartado 7 ter del artículo 3 que queda redactado en los siguientes términos:

“Se establecen los siguientes porcentajes de bonificación adicionales al 50%, en función del incremento de plantilla adicional a los cinco puestos de trabajo o puesto de trabajo reseñados, según el siguiente cuadro común para todas las empresas:

Incremento de plantilla	Bonificación
- Hasta el 25 %	15 %
- Del 25,01 al 50%	25 %
- Del 50,01 al 100 %	45 %”

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS**

- Se modifica la letra c) del apartado 3 del artículo 4 que queda redactada en los siguientes términos:

“c) Los sujetos pasivos, incluidos aquellos que tengan cabida en el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su Entorno aprobado en el Pleno Corporativo del 29 de Julio de 2020, que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido en el centro de trabajo o domicilio de la actividad radicado en el término municipal de Ávila durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el período anterior a aquél, disfrutarán de una bonificación de la cuota correspondiente según el siguiente cuadro:

Incremento de la plantilla	% bonificación	% bonificación incrementada
Del 10% al 30%	30	40
Más del 30,01%	40	50

Para disfrutar de la bonificación, al menos uno de los trabajadores contratados deberá ser mujer.

El porcentaje de bonificación incrementado se aplicará cuando al menos la mitad de los nuevos trabajadores con contrato indefinido provengan de una situación de desempleo de larga duración o tengan más de 45 años, y estén empadronados en Ávila.”

- Se modifica el segundo párrafo de la letra f) del apartado 3 del artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

“Se establecen los siguientes porcentajes de bonificación adicionales al 50%, en función del incremento de plantilla adicional a los cinco puestos de trabajo o puesto de trabajo reseñados, según el siguiente cuadro común para todas las empresas:

Incremento de plantilla	Bonificación
- Hasta el 25 %	15 %
- Del 25,01 al 50%	25 %
- Del 50,01 al 100 %	45 %”

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

- Se modifica la DISPOSICIÓN TRANSITORIA que queda redactada en los siguientes términos:

“ No será de aplicación el epígrafe D) art. 13 de esta ordenanza a los aprovechamientos especiales de la vía pública que se realicen durante el ejercicio 2023”.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

- Se modifica el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

“En el caso de transmisión de sepulturas de párvulos, los porcentajes anteriormente señalados serán del 25% y del 7%, respectivamente.

- Se modifica el apartado 11 del artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

“11.- Reducción de restos cadavéricos, por cadáver o resto ..... 77,77 euros”

- Se suprime el apartado 14. El apartado 15 pasa a ser apartado 14.
- Se suprime el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 5.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS, UTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL**

- Se suprime el segundo párrafo del artículo 2.
- Se añade el siguiente apartado 6 al artículo 4:

“6. A las Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro constituidas al amparo de la ley de Asociaciones y Fundaciones debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades , las Peñas, Asociaciones de vecinos, asociaciones deportivas, juveniles y culturales, Cofradías, etc... tradicionales del municipio , así como a los Colegios y APAS del municipio, para aquellos eventos en los que colabore el Ayuntamiento de Ávila, entendiéndose que tal colaboración puede consistir únicamente en la aplicación de la presente bonificación, y previa autorización de la actividad, se les aplicará la tarifa solo por un día de utilización, independientemente del número de días totales del préstamo de los útiles y enseres, con la bonificación del 50%.

Dichas entidades no estarán sujetas al incremento de tarifa por el transporte de los útiles y enseres por parte del Ayuntamiento.

En estos casos, la fianza por el préstamo a depositar previamente para responder de los desperfectos que puedan ocasionarse en los útiles y efectos prestados, será de 50 euros.”

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA**

- Se modifica el apartado 1 del artículo 2 que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Están obligados al pago los usuarios admitidos en dichas actividades, siguiendo en todo caso los procedimientos de elección de usuarios de cada uno de los programas aprobados a tal efecto.”

- Se modifica el párrafo del artículo 4 correspondiente a Campamentos Urbanos, Animación de Verano y Animación de Invierno, que queda redactado en los siguientes términos:

“Para los Campamentos Urbanos, Animación de Verano y Animación de Invierno: Los representantes de los niños/as admitidos en cada uno de estos programas, deberán hacer el pago en tiempo y forma según proceda y esté indicado en las bases de los mismos.”

- Se modifica el párrafo del artículo 4 correspondiente a Talleres de Animación para niños y jóvenes con discapacidad, que queda redactado en los siguientes términos:

“Para los Talleres de Animación para niños y jóvenes con discapacidad: Los representantes de los niños/as admitidos en cada uno de estos talleres, deberán hacer el pago en tiempo y forma según proceda y esté indicado en las bases de los mismos.”

- Se modifica el apartado de “Reintegros y devoluciones” del apartado 1 del artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

“Reintegros, devoluciones e impagos:

- En caso de renuncia, anterior al inicio del Campamento, de la Animación de Verano o Animación de Invierno, se reintegrará el 100 % si la misma se produce con al menos 15 días naturales de antelación al día de comienzo.
- En caso de renuncia justificada por enfermedad, debiendo ser acreditada con informe/certificado médico, se reintegrará el importe proporcional de la parte no disfrutada.
- En caso de fallecimiento del usuario o renuncia del mismo por fallecimiento de familiar en primero y segundo grado, se reintegrará el importe proporcional de la parte no disfrutada.
- En los casos en que las actividades no se realicen por causas imputables al Ayuntamiento se reintegrará el 100%.

Las renunciaciones realizadas con posterioridad al comienzo de las actividades que no se encuentren dentro de los anteriores supuestos no conllevarán devolución.

El impago de las tasas contempladas en la presente ordenanza dará lugar a la exclusión de los beneficiarios de los Programas en que estén inscritos, sin perjuicio de que las deudas no satisfechas puedan ser exigidas por el procedimiento administrativo de apremio.”

**ASUNTOS DE URGENCIA.**- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose ninguno.

**8.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formularon.

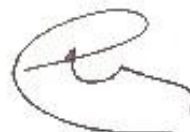
Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con ocho mujeres asesinadas. El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para contribuir a acabar con esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 30 de septiembre de 2022

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán





